



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA
Palacio de la Luz
Montevideo
9
UY

Nro de Fax 1
Nro Proveedor 600014

Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha
Y50833 / 18.09.2017
Persona de contacto/Tel.
Juan Megardichian./155 INT.1246
Nuestro n° fax

Nro de Licitacion
Y50833

Montevideo, 13 de noviembre de 2017.

CIRCULAR N° 3

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACION ABREVIADA**

GRUPO: **610**

OBJETO: Arrendamiento de una casa o local para oficinas en Salto.

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras, ha dispuesto:

A) Agregar el siguiente apartado al Pliego de Condiciones Particulares (Parte I):

" Garantía de mantenimiento de oferta - De acuerdo a lo establecido por el Art. 64 del TOCAF, si la oferta resultara -por todo concepto, incluyendo impuestos-, inferior a \$ 8.199.000, no corresponde depositar Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En caso de que la oferta supere el monto indicado precedentemente, el proponente podría optar por depositar una garantía de mantenimiento de oferta por el importe de \$ 82.000 o ampararse en lo dispuesto en el literal B2) del Punto 11.2 de la Parte II del Pliego de Condiciones.

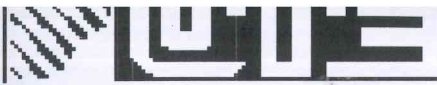
B) Ante consultas realizadas por un posible oferente, se realiza las siguientes aclaraciones al Pliego de Condiciones:

CONSULTA 1:

Garantia de mantenimiento de oferta- No nos queda claro si se requiere o no deposito.

RESPUESTA 1:

De acuerdo a lo dispuesto por el numeral 11.1 de la Parte II del



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Pliego de Condiciones - Condiciones Generales para Adquisiciones de Suministros y Servicios-, cuando el monto de la oferta sea inferior al tope de la licitación abreviada sin ampliar -que al día de la fecha asciende a \$ 8.199.000,00-, no se presentará garantía de mantenimiento de oferta.

De acuerdo a lo establecido por el Art. 40 del TOCAF, "La determinación del monto del contrato a los efectos de esta ley se hará teniendo en cuenta el importe anual del arrendamiento." En consecuencia, a efectos de la determinación de si corresponde o no depositar la Garantía de Mantenimiento de Oferta -, realizar la opción prevista en el numeral 11.2 B2) de la Parte II del Pliego de Condiciones-, deberá considerarse el monto económico de alquiler mensual ofertado multiplicado por los doce meses de un año.

Si como consecuencia del citado cálculo surgiera que el monto de la oferta supera el tope indicado precedentemente (\$ 8.199.000,00), corresponderá depositar Garantía de Mantenimiento de Oferta o hacer la opción prevista en el numeral 11.2 de la Parte II del Pliego de Condiciones.

CONSULTA 2:

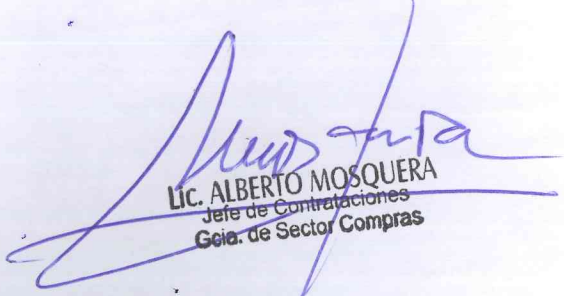
Cuál es el monto de la licitación, hasta cuanto es el precio de la licitación, ya que no es lo mismo un alquiler de 20.000 que otro de 80.000. No encontramos en el pliego el monto de la licitación hasta cuanto.

RESPUESTA 2:

No existe un monto de la licitación. El oferente tiene la libertad de formular la oferta que considere adecuada y luego, sobre la base de las consideraciones técnicas correspondientes, la Administración evaluará si la oferta le resulta o no conveniente a sus intereses.

Sin perjuicio de lo indicado, debe señalarse que el procedimiento de Licitación Abreviada presenta, a la fecha, un límite de \$ 49.191.000,00.

Saludamos atentamente,


LIC. ALBERTO MOSQUERA
Jefe de Contrataciones
Geia. de Sector Compras